



CANARIAS, EMPRESA Y REF

Unidad de Trabajo 3

El IGIC: Fiscalidad Diferencial Canaria

El Impuesto General Indirecto Canario representa la singularidad fiscal del archipiélago, adaptado a su realidad geográfica y económica.

¿Qué es el IGIC?

El **IGIC** es el tributo indirecto que sustituye al IVA en Canarias, gravando entregas de bienes y prestaciones de servicios por empresarios y profesionales. Su ámbito territorial incluye el archipiélago, su espacio aéreo y la zona marítima hasta las doce millas náuticas.



Régimen Económico y Fiscal

Integrado en el REF para compensar doble insularidad, costes de transporte y ultraperiferia.



Ventaja Competitiva

Fiscalidad adaptada que refuerza la competitividad y atractivo para inversión.



Estructura del IGIC

Sujetos Pasivos

Empresarios o profesionales que realizan habitualmente actividades empresariales, obligados a repercutir, declarar e ingresar el impuesto.

Base Imponible

Valor económico sobre el que se calcula el impuesto: contraprestación del cliente en operaciones interiores o valor en aduana más gastos en importaciones.

Tipo Impositivo

Porcentaje aplicado sobre la base imponible según naturaleza del bien o servicio (0%, 3%, 7%, 9,5%, 13,5%, 15%, 20%, 35%).

Cuota Tributaria

Importe final del impuesto resultante de multiplicar base imponible por tipo impositivo aplicable.

Conceptos clave

Exenciones y No Sujeción

- ✓ Operaciones exentas: existe hecho imponible pero no se paga impuesto. No sujetas: no encajan en el hecho imponible.



EXENCIONES

- ✓ Incluyen educación, sanidad, transportes específicos y exportaciones.



Devengo y Repercusión



DEVENGO

- ✓ Devengo: momento en que nace la obligación de pagar. El devengo ocurre generalmente al entregar el bien o prestar el servicio.

- ✓ Repercusión: traslado del impuesto al cliente en factura.



REPERCUSIÓN

Tipos Impositivos del IGIC

El **IGIC** ofrece nueve tipos diferentes frente a los tres del IVA, proporcionando mayor flexibilidad y ventajas competitivas.

0% Primera necesidad: medicamentos, alimentos básicos, agua, libros	3% Reducido: transporte, minería, industria química y textil.
7% General: productos y servicios no incluidos en otros tipos.	9,5% Incrementado: vehículos, motos de agua, embarcaciones.
15% Especial: bebidas alcohólicas, joyería, perfumería.	20-35% Tabaco: 20% negro, 35% rubio.



Ejemplo

IGIC Repercutido

Suma del IGIC cobrado en todas las ventas del trimestre.

Ejemplo:

- 2.500 euros al 7% = 175 euros
- 1.200 euros al 7% = 84 euros

Total: 259 euros

IGIC Soportado

Suma del IGIC pagado en compras e importaciones.

Ejemplo:

- Material 300 euros al 7% = 21 euros
- Transporte 150 euros al 3% = 4,50 euros

Total: 25,50 euros

Resultado a Ingresar

IGIC repercutido menos IGIC soportado.

259 euros - 25,50 euros = 233,50 euros a ingresar en Hacienda Canaria.